

Cerro Sombrero, 17 de octubre de 2011.-

NUM 749/ (Sección "B")

VISTOS:

- 1) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 2) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 3) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 03 de Diciembre de 2008, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 5) El Decreto Municipal N° 439 de fecha 24 de junio de 2011, que autoriza la firma de documentos al Administrador Municipal de la Ilustre Municipalidad de Primavera.
- 6) El Decreto Municipal N° 075, de fecha 14 de febrero de 2011, que fija Subrogancia permanente en Secretaría Municipal.

CONSIDERANDO:

- 1) Se declara desierta la Licitación porque no se presentan oferentes.
- 2) Según el decreto N° 699 con fecha 26-09-2011 que Aprueba las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, Licitación Pública N° 3866-67-LE11.
- 3) Según el Oficio N° 04/N° 608 con fecha 22-08-2011 que aprueba proyecto "Mejoramiento y Reparación Servicios Higiénicos Escuela Cerro Sombrero, Comuna de Primavera", Financiado en el Plan de Servicios Higiénicos, Cubiertas y Normalización de Establecimientos Educativos.

DECRETO

1º DECLARESE desierta la Licitación Pública N° 3866-67-LE11, Mejoramiento y Reparación Servicios Higiénicos Escuela "Cerro Sombrero", Comuna de Primavera, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Compras Públicas.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a las Unidades de Adquisición, Finanzas y Tesorería, al interesado, **PUBLIQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



PATRICIA OYARZO TORRES
Secretario Municipal (S)



MAURO OYARZO TORRES
Administrador Municipal
POR ÓRDEN DEL ALCALDE